



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que el auxiliar de la justicia **Ab. Fredy Harvey López Aldana**, en escrito que antecede, se negó a aceptar su designación como curador ad-litem realizada en auto del 30 de agosto de 2019, arguyendo que ejerce como tal en cinco (5) procesos más, situación que acredita mediante la documental obrante a folios 36-42; Procede el Despacho a **RELEVARLO** y en su reemplazo se designa a:

NORBERTO	ANAYA PARRA	<a href="mailto:norbeanaya@hotmail.com">norbeanaya@hotmail.com</a>	BUCARAMANGA (SANTANDER)
----------	-------------	--	----------------------------

Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7º del Artículo 48 del C. G. del P.

Notifíquese de esta designación al curador mencionado, advirtiéndose que deberá manifestar su aceptación del cargo y tomar posesión del mismo **inmediatamente** una vez le sea notificado su nombramiento, o en su defecto deberá justificar la no aceptación del mismo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación conforme los parámetros establecidos en la norma procesal y que en caso que la causa de negación sea el hecho de encontrarse actuando en cinco (05) procesos más como curador ad litem, deberá acreditar tal circunstancia en los términos del inciso primero del numeral 7 del Artículo 48 del C.G.P, esto es allegando los medios probatorios que den cuenta no solo de la designación en los respectivos procesos sino también de la **actualidad** de su participación o actuación en los mismos bajo las calidades ya expuestas, debiendo abstenerse en consecuencia de adosar al expediente copias de memoriales de contestación de demanda, actas de notificación y similares, por cuanto dichas piezas no cumplen la finalidad expuesta, ello so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Líbrense telegrama y tramítense su envío por secretaria.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>,**

**Firmado Por:**

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.092 del 07 de octubre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 680014003024-2018-00899-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a754ce8e25afe092bb4bdeafda8aa2aa03be740ca45f99e32158a1da6ab4a8f7**

Documento generado en 06/10/2020 03:23:15 p.m.